



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvia Alejandra Capozzolo Suárez, titular de C.I. 2.913.341-2, quitas de \$ 26.044, \$ 22.045, \$ 18.603, \$ 10.590, \$ 20.775 y \$ 3.877, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 en los primeros cuatro casos y por el período 1^a/2003 a 6^a/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 24589, 24590, 24795, 24827, 24617 y 24618, Códigos Municipales 139031, 139032, 139129, 139130, 139033 y 139034 respectivamente, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Silvia Alejandra Capozzolo Suárez, titular de C.I. 2.913.341-2, quitas de \$ 26.044, \$ 22.045, \$ 18.603, \$ 10.590, \$ 20.775 y \$ 3.877, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 en los primeros cuatro casos y por el período 1^a/2003 a 6^a/2007 en el resto de los casos, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones

24589, 24590, 24795, 24827, 24617 y 24618, Códigos Municipales 139031, 139032, 139129, 139130, 139033 y 139034 respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.
Carp. N° 2135/12 Ent. N° 4842/12.
Exp. N° 2010-81-1030-02372.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta